

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-021-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número **050GYR988N00324-021-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, BAJA CALIFORNIA SUR)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$291,338.64 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$46,614.18 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$337,952.82 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$683,218.56 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$109,314.97 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$792,533.53 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. A efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con oficio número **03 9001 100 100/SMI 222/2024** de fecha **28 de junio de 2024**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

MÁXIMO DE "EL CONTRATO" y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **28 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **03 9001 100 100/SMI 231/2024** de fecha **09 de julio de 2024**, recibido el 24 del mismo mes y año, el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/006804** de fecha **25 de julio de 2024**, recibido el mismo día, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000028207-2024, cuenta número 42062114, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de diciembre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$349,606.37**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

(TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 37/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$55,937.02 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$405,543.39 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$819,862.27 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$131,177.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$951,040.24 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de julio de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
Jefe de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Baja California Sur
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HAJ/LBGP/CMS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-021-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-021-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028207 - 2024

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 18/06/2024 Fecha Validación: 18/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 158,508.71 Cuenta 42062114 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	158.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 158,508.71
CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 71/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
Autorizó
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

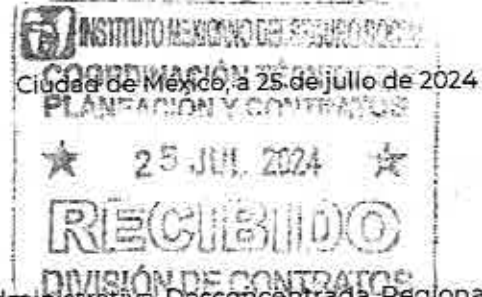


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBH P CMJ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ 006804



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/SMI 231/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-021-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California Sur)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

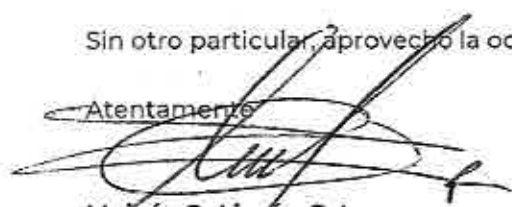
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



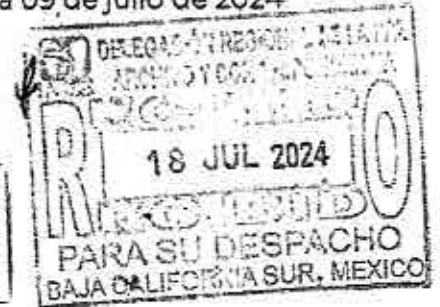
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 231/2024

La Paz, B.C.S. a 09 de julio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
Presente.-

**SOBRE
CERRADO**



Atn: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California Sur)**, con motivo del agotamiento del Contrato **050GYR988N00324-021-00**, quien suscribe, con la figura de Administrador de dicho instrumento jurídico, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Materia, se elabore Convenio Modificadorio de ampliación del 20% del monto máximo pactado, plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA SEGUNDA

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$291,338.64 (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$46,614.18 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$337,952.82 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$683,218.56 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$109,314.97 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$792,533.53 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$349,606.37 (TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 37/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$55,937.02. (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$405,543.39 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$819,862.27 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$131,177.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO setenta Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$951,040.24 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexos T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de **"EL INSTITUTO"** en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas. "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL **PROVEEDOR**" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexos T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el **31 de Agosto de 2024**.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio **039001100100/SMI 222/2024**, de fecha 28 de junio de 2024; a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **050GYR988N00324-021-00**, para ampliación del 20% del monto máximo, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, del Instrumento legal correspondiente.
- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato **050GYR988N00324-021-00**, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del contrato número **050GYR988N00324-021-00**.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000028207-2024**, de fecha 18 de junio de 2024, por importe \$ 158,506.71.
- d) **Oficio N° 030109612600/CAOA807/2024**, de fecha 27 de junio de 2024 a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato
050GYR988N00324-021-00.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con anexos: (los indicados)*

JVAG/LMGC*





Centro de Mezclas

La Paz, B.C.S., a 28 de junio de 2024.

INGENIERO JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 03 9001 100 100/SMI 222/2024

Presente:


C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación del 20% del monto mínimo y máximo en plazo y vigencia del contrato 050GYR988N00324-021-00 para el periodo 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024.

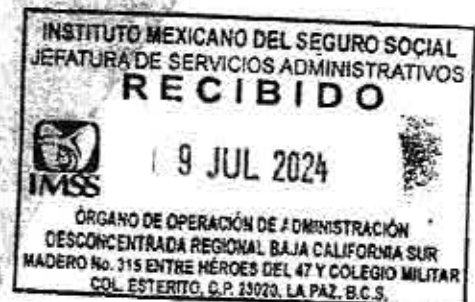
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente 050GYR988N00324-021-00.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. Veronica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 222/2024

La Paz, B.C.S. a 28 de junio de 2024
SAFE
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 180 Pte 2a Col. Juárez,
Avenida Constitución CDMX, C.P. 06638
R.F.C. PHO-830421-C59

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

28 JUN 2024

RECIBIDO 1-5 hojas
Verónica Osorio Cortés

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612810/CTSMI/000747, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California Sur)** hasta el 31 de diciembre del 2024.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del **Contrato N° 050GYR988N00324-021-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California Sur), solicito a usted su valioso apoyo para que manifieste por escrito, si **está de acuerdo en celebrar Convenio Modificador de ampliación en monto al 20% del importe máximo, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, del Contrato 050GYR988N00324-021-00**, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$291,338.64 (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$46,614.18 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$337,952.82 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$683,218.56 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$109,314.97 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$792,533.53 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA SUR)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$349,606.37 (TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 37/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$55,937.02. (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$405,543.39 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$819,862.27 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$131,177.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO setenta Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$951,040.24 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA SUR)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas. "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexos T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



2024

Felipe Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexos T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el **31 de Agosto de 2024**.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el **31 de diciembre de 2024**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico Victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contratos

JVAG/LHGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 0301096126 00/CAOA807/2024

La Paz, Baja California Sur, a 27 de Junio de 2024

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 050GYR988N00324-021-00.

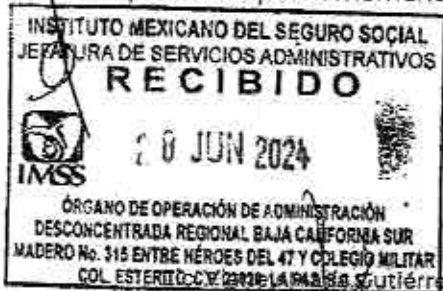
En respuesta y atención a su Oficio 03 9001 100 100 /SMI 201/2024, relativo a considerar replantear solicitud de ampliación de vigencia del contrato folio 050GYR988N00324-021-00 **SMI Central de Mezclas hasta el 31 de diciembre 2024**, derivado del análisis realizado respecto a importe ejercido, por lo anterior me permito exponer la siguiente información:

No. Contrato	SMI	Vigencia del contrato	Monto Máximo	Ejercido (Feb - Abr)	Gasto Promedio Mensual	Estimación de cierre	Propuesta
050GYR988N00324-021-00.	Central de Mezclas	01 feb 2024 al 31 Ago 2024.	\$792,533.53	\$282 mil	\$94 mil	\$1 mdp	Solicitar ampliación en vigencia al 31 diciembre 2024 y 20% al monto máximo del contrato

Reitero instrucciones emitidas en oficio adjunto 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de mayo 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, relativo a garantizar el Servicio Médico Subrogado de **Central de Mezclas** hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior solicito su amable intervención para que gestione en su carácter de administrador de contrato folio No. **050GYR988N00324-021-00 PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV**, se lleve a cabo convenio modificatorio para ampliar **plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024**, así como **ampliación al contrato en un 20%** al monto máximo, en apego a la normatividad vigente, con el fin de no ver afectada la atención a los derechohabientes e interrumpido el servicio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez González De La Llave
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prev. y At'n. a la Salud
Validó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO